

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “ADMINISTRATIVO Y LABORAL”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 del mes de octubre del año 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de la Contraloría: Horacio Sandoval Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, y por parte de la Secretaría del Trabajo: Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Administrativo y laboral”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.

II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.

III. Que mediante oficio número 20900008000000S/692/2022, de fecha 27 de septiembre del año 2022, firmado por Lic. Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	<p>Por su parte, se detectó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, presenta oportunidades de mejora, a partir de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se cumple de manera parcial con las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivo. -No refleja adecuadamente las actividades realizadas por los Proyectos incluidos en el Pp. -Algunos indicadores no cumplen con el criterio de "Claridad", ya que no existe congruencia entre su resumen narrativo, el nombre del indicador y su fórmula de cálculo. 	<p>Revisar y modificar la MIR del Pp evaluado, que permita la identificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), considerando los resultados de la evaluación y permitiendo que la definición de población objetivo, señalada en el ASM, sea congruente con el problema central del árbol de problemas y con la población establecida en el Propósito.</p> <p>De igual manera, será necesario que una vez que se cuente con los indicadores, estos cumplan con los Criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y de Aporte Marginal).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Formato “Reporte General de la MIR Ejercicio 2020”, que contiene la MIR evaluada. -Formato “Reporte General de la MIR Ejercicio 2023”, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; el cual contiene las modificaciones a la MIR asegurando: el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal establecida en la MML, la congruencia del problema central con el árbol de problemas (vinculada al propósito), y que sus indicadores cumplan con los Criterios CREMA.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022
2	<p>Asimismo, se identificó que la población objetivo del Pp, no refleja la población beneficiaria de los 4 proyectos que lo conforman.</p>	<p>Realizar el análisis de la población potencial y objetivo, e integrar una definición que incluya las poblaciones de los proyectos que la integran, misma que deberá establecerse en el diagnóstico del Pp, en el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como en la Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Oficio No. 20900008000003S/04/2022 dirigido a la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, en donde el Departamento de Evaluación, Seguimiento y Control, da a conocer la Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como la definición de poblaciones por proyectos del Pp. -Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023 de la Unidad Responsable Secretaria del Trabajo, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; que contiene la información Metodológica para la definición y

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

N. o	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
			cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp y permite conocer la población a beneficiar por proyecto.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022
3	Además, se encontró que no existe un mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de que se atiendan las recomendaciones de las evaluaciones externas de forma oportuna y organizada.	Establecer un reporte de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de atender las recomendaciones de las evaluaciones externas de forma oportuna y organizada.	-Oficio No. 20900008000003S/02/2022 dirigido a la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, en donde el Departamento de Evaluación, Seguimiento y Control; da a conocer “el Cronograma para el Seguimiento de los Aspectos susceptibles de Mejora al Pp Administrativo y laboral (PAE 2020 y PAE 2021)”, documento que sirve como mecanismo de seguimiento y atención a las recomendaciones de las evaluaciones externas de Pp Administrativo y laboral, de forma oportuna y organizada.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC en la Secretaría del Trabajo, analizaron la información proporcionada por “**EL SUJETO EVALUADO**” como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado “De la Secretaría”, incisos c, d, e, y h; apartado “De la Contraloría”, incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Administrativo y laboral”, correspondiente al PAE 2021. 2

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO. 9


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

TERCERO: “EL SUJETO EVALUADO” deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones **VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 11:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


HORACIO SANDOVAL JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO


RAÚL VARGAS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Administrativo y laboral" del PAE 2021, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, el 10 de octubre de 2022.